

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de febrero de 2020

MÉDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NELSA YANETH PARRADO PARRADO
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2018-00488-00

Teniendo en cuenta que han trascurrido más de treinta (30) días del término otorgado a la parte demandante en el numeral 5º del auto adhesivo del 5 de julio de 2019 (folio 33), sin que la parte actora haya cumplido con la obligación de sufragar los gastos ordinarios del proceso, acto indispensable para la continuación de las presentes diligencias, se:

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con lo ordenado en el inciso primero del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5º del auto adhesivo del 30 de agosto de 2019 (folio 74).

SEGUNDO: De no cumplirse lo dispuesto en el numeral anterior, se dará aplicación a lo preceptuado en el inciso segundo de la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAIME BAZURTO RODRIGUEZ
JUEZ AD - HOC

L.A.G.L

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 21 de febrero de 2020 se
notificó por ESTADO No. 5 del 24 de febrero de 2020.

IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria

